

El Rey se ha servido dirigirme el Real Decreto del tenor siguiente.

„Por mi Real Decreto de 16 de Setiembre de 1790 tuve á bien derogar , para los individuos de los Cuerpos Veteranos de mi Exército que empezasen á servir desde su publicacion, los premios de constancia establecidos por otro Real Decreto de mi agosto Padre de 4 de Octubre de 1766, substituyendo á esta ventaja la de varias colocaciones en el ramo de mi Real Hacienda; pero habiendo llegado á mi noticia que esta recompensa no ha llenado mis piadosas intenciones, ni abrazado todos los objetos á que aquellos se dirigian: deseando dar á mis Tropas una nueva prueba del amor que me merecen, y del aprecio que hago de sus servicios, he venido en restablecer los referidos premios y distinciones del citado Decreto de 4 de Octubre de 1766, en el mismo pie en que estaban antes del de 16 de Setiembre de 90, y baxo las reglas prevenidas en diferentes Reales declaraciones, particularmente en las de 31 de Agosto de 1781, 30 de Enero de 87, y 1.º de Febrero de 88; y á fin de que solamente recaigan en los que sean verdaderamente beneméritos por su honradez y constancia en el servicio conforme al espíritu de su primitiva institucion, es mi voluntad que queden excluidos de obtener esta gracia, y de continuar en disfrutarla, los que habiendo usado de licencia absoluta, no volvieren al Exército á seguir su mérito en el tiempo prefixado en paz ó en guerra; los que cometieren desercion, aunque sean indultados; los reincidentes en vender las prendas de vestuario; los que contraigan la costumbre de embriagarse; los que hubieren sido depuestos de sus empleos por abandono de sus obligaciones; los que malversaren intereses de su compañía, destacamento ó comision; los que delinquieren en el contrabando; y los que incurrieren en qualquiera otra fealdad. Quiero tambien, que sin embargo del restablecimiento de los premios de cons-

tancia, subsista en su fuerza y vigor mi Real Decreto de 16 de Setiembre de 1790 en quanto á la colocacion en empleos de mi Real Hacienda para los que prefieran este destino al retiro ó inválidos. Tendreislo entendido, y dareis las órdenes correspondientes para su cumplimiento, y que se publique á la frente de todos los Cuerpos de mi Ejército. Señalado de la Real mano de S. M. En Palacio á 26 de Enero de 1801. =
A D. Antonio Cornel."

Y lo traslado á V. de orden de S. M. para su publicacion y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1801.